



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 1998

Número 198

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 9201 11586 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 9201 11587 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.
- 9201 11588 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Molina de Segura.
- 9201 11717 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 9201 11718 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.
- 9202 11638 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 9202 11639 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

- 9202 11610 Resolución.
- 9204 11609 Resolución.
- 9206 11612 Resolución.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 9209 11715 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 9209 11714 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.
- 9209 11716 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 1998, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Archena "Nueva intersección de acceso a La Algaída desde la variante". Expte.: 62/97 de Planeamiento.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social**

- 9210 11625 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

##### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia**

- 9213 11641 Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos.

Pág.

**III. Administración de Justicia****Instrucción número Dos de Cieza**

9213 11594 Juicio de faltas número 382/97.

**Primera Instancia de Mula**

9213 11590 Autos número 446/86.

**Instrucción número Tres de Murcia**

9215 11593 Juicio de faltas número 46/98-B.

**Instrucción número Uno de San Javier**

9215 11591 juicio de faltas 4/97.

**Instrucción número Uno de El Ejido**

9215 11592 Juicio de faltas 4/98.

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

9216 11616 Aprobación del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 1998.

**Calasparra**

9216 11653 Anuncio de licitación de obra.

9216 11620 Modificación de tarifas.

**Cieza**

9217 11589 Expediente 9/98 de modificación de créditos.

**Molina de Segura**

9218 11652 Aprobado el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del P.P. «Cañada de las Eras».

**Murcia**

9218 11567 Aprobación inicial del proyecto de Modificación Plan General en zona 2D, Transición de Ensanche en Renovación de Barriomar.

9218 11711 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en aplicación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, relativo a calle Sagasta, edificios números 46, 48 y 50.

9218 11741 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

9219 11744 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

9219 11743 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

9220 11742 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

**Ricote**

9220 11566 Delegación de funciones.

**San Javier**

9220 11575 Decreto número 1.058/97.

**San Pedro del Pinatar**

9221 11651 Solicitud de cancelación de garantía definitiva de obras.

9221 11713 Anuncio de licitación ejecución de obras.

9221 11712 Anuncio de licitación ejecución de obras.

**Totana**

9221 11710 Corrección de error.

**Villanueva**

9221 11709 Aprobación y periodo de cobranza de padrones.

**Villanueva del Río Segura**

9222 11708 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial «La Paira».

**Yecla**

9222 11577 Anuncio licitación obra de «Desvío y sustitución de conductor en L.A.M.T. 20 KV. para alimentación de la instalación eléctrica del P.I. Urbyecla II».

**TARIFAS**

| <b>Suscripciones</b> | <b>Ptas.</b> | <b>4% IVA</b> | <b>Total</b> | <b>Números sueltos</b> | <b>Ptas.</b> | <b>4% IVA</b> | <b>Total</b> |
|----------------------|--------------|---------------|--------------|------------------------|--------------|---------------|--------------|
| Anual                | 24.128       | 965           | 25.093       | Corrientes             | 107          | 4             | 111          |
| Ayudas y Juzgados    | 9.845        | 394           | 10.239       | Atrasados año          | 135          | 5             | 140          |
| Semestral            | 13.975       | 559           | 14.534       | Años anteriores        | 171          | 7             | 178          |



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11586 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 185/1998. Construcción de vivienda en dos plantas y semisótano, en San Benito, del término municipal de Murcia. Promovido por Jesús de la Torre Ponce con D.N.I. 34788520P y dirección: Ctra. de la Fuensanta.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11587 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 174/1998. Construcción de vivienda, del término municipal de Puerto Lumbreras. Promovido por Bernardino Carrasco Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11588 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Molina de Segura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 333/1996. Construcción de vivienda familiar, en El Fenazar del término municipal de Molina de Segura. Promovido por Bernardino Piñero Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11717 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 187/1998. Construcción de vivienda y garaje en carril de Los Martínez, s/n, Puente Tocinos, del término de Murcia. Promovido por Antonio Martínez Zaragoza, con D.N.I. 22314570Q y dirección: CM de Los Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**11718 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 209/1998. Construcción de vivienda en Los Nietos Viejos del término municipal de Cartagena. Promovido por Vicente Celdrán Alcaraz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **11638 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 189/1998. Construcción de vivienda familiar en El Raal, del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Antonio Martínez López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### **11639 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 181/1998. Construcción de vivienda en Santa

Cruz del término municipal de Murcia. Promovido por María Jesús Martínez Travel con D.N.I. 27478620Z y dirección, calle Polideportivo, dúplex B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de julio de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Sanidad y Política Social

### **11610 Resolución.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Carlos Soriano, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 31 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### **RESUELVO**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la Fundación Carlos Soriano, para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.

Murcia a 12 de agosto de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y la «Fundación Carlos Soriano», para la atención de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer en servicio de estancias diurnas.**

En Murcia a 31 de julio de 1998

### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 1998.

De otra D. Pedro Tudela López, Presidente de la «Fundación Carlos Soriano», en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante

acuerdo del Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 6 de mayo de 1998.

#### EXPONEN

1. Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 8/1985 de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de atención a personas mayores.

2. Que la «Fundación Carlos Soriano» tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto de 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de atención en Servicio de Estancias Diurnas, de personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro denominado «Residencia Nuestra Señora de Fátima», sito en C/ Maestro Navillo, s/n, D.P.30500, de Molina de Segura, cuya titularidad pertenece a la «Fundación Carlos Soriano».

##### SEGUNDA.- Contenido

El Servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o algunas de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

1. Transporte diario desde el domicilio al Centro Gerontológico y regreso.
2. Estancia en el mismo por un tiempo máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.
3. Desayuno, almuerzo y merienda.
4. Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
  - Actividades de autocuidado.
  - Creación de hábitos de higiene.
  - Terapia Ocupacional.
  - Actividades de Ocio.
  - Relación y Comunicación.
  - Recuperación funcional.
  - Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será

objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) que estará compuesto por los siguientes profesionales:

- El Director del Centro
- Médico
- Terapeuta Ocupacional
- Asistente Social dependiente del ISSORM.

Las funciones del Equipo serán las siguientes:

1. Estudiar los expedientes de admisión.
2. Baremar el expediente y pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D.
3. Elaboración del programa individual de atención para cada beneficiario.

##### TERCERA: Beneficiarios

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en los municipios colindantes a Molina de Segura, en las que concurran las siguientes circunstancias:

1. Tener problemas de demencia, que conlleven disminución de su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación social.
2. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.
3. Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo anexo I a este documento, que le permita acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

##### CUARTA: Extensión y Límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa se refiere al número máximo de beneficiarios que, en ningún caso, podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios se determinará por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en principio trascender más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho, salvo prórroga a ejercicios posteriores, que funcionará de forma tácita, siempre que no medie Resolución expresa en contra.

Los servicios se dispensarán en el Centro denominado «Residencia Nuestra Sra. de Fátima», sito en C/ Maestro Navillo, s/n, C.P.: 30500, de Molina de Segura de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que, como límite de beneficiarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

##### QUINTA: Extinción de los servicios

Las prestaciones a que refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1. Por fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
2. Por determinación del Equipo Técnico, debido a la desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad del cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.
3. Por resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

4. Por ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.

5. Por impago por parte de los beneficiarios de los servicios cuya financiación les corresponda.

#### **SEXTA: Aportaciones de las partes firmantes del Convenio**

##### 1ª Consejería de Sanidad y Política Social

· Abonará a la "Fundación Carlos Soriano" en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de DOCE MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS (12.040.230 ptas.).

· Incorporará al Equipo Técnico del S.E.D., un trabajador social, designado por el Instituto de Servicios Sociales en la Región de Murcia.

##### 2ª Fundación "Carlos Soriano"

· Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos en sus domicilios antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde, así como dos porteadores con aptitud suficiente para trasladar a los beneficiarios desde su domicilio al Centro y viceversa que acompañarán al transporte.

· Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Un médico, 1 hora diaria
- Un A.T.S., 2 horas diarias
- 3 auxiliares de clínica a jornada completa
- Un terapeuta ocupacional a 1/2 jornada
- Un auxiliar de servicios, 1/3 jornada

· La Entidad concertante asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

· Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro y a la prestación del servicio corresponden única y exclusivamente a su titular.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por la Entidad concertante serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

#### **SÉPTIMA: Pago**

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Sanidad y Política Social para con la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura, y que asciende a la cantidad de DOCE MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA PESETAS (12.040.230 ptas.), se ordenará con cargo a la aplicación económica 18.20.313C.228.02, en tres fracciones de 4.013, 410 Ptas., abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de septiembre, noviembre y diciembre del presente año, previa presentación de la certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad concertante de las obligaciones que le incumben, derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá

extendida por el Presidente de la "Fundación Carlos Soriano" en Molina de Segura.

#### **OCTAVA: Participación de los Beneficiarios**

Los beneficiarios de este Servicio o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa abonando a la Entidad concertante la cantidad de 400 ptas./día por costo de manutención, que incluirá al menos el desayuno, almuerzo y merienda, ajustados a las necesidades nutritivas y dietéticas estipuladas por el equipo técnico del Centro para cada uno de los beneficiarios del servicio.

#### **NOVENA: Información**

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

#### **DÉCIMA: Comisión de Seguimiento**

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

#### **UNDÉCIMA: Vigencia**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1998.

Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso de las partes que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a la aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios. Asimismo podrá, ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

#### **DUODÉCIMA: Resolución de conflictos**

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de los litigios suscitados con ocasión de la interpretación o ejecución de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados,

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—  
El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Fundación "Carlos Soriano" de Molina de Segura.—El Presidente, **Pedro Tudela López**.

## Consejería de Sanidad y Política Social

### **11609 Resolución.**

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 31 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés

público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores.

Murcia a 12 de agosto de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

#### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, para la atención de personas mayores**

En Murcia a 31 de julio de 1998.

#### INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 1998.

De otra, D. Patricio Franco García, Director de Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 12 de junio de 1998.

#### EXPONEN

1. Que en virtud de la Ley 11/1986 de 19 de diciembre de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 8/1985 de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como la gestión de conciertos que en este sentido se establezcan con entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya colaboración resulta de utilidad al efecto de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales gestionadas por la Administración Regional.

2. Que Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, tiene entre sus fines la atención al colectivo de personas mayores estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera.- OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado Residencia "El Amparo", sito en C/ del Cedro, n.º 16, de Santo Angel en Murcia, CP 30151 cuya titularidad pertenece a Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia.

##### **Segunda.- PRESTACIONES BÁSICAS.**

La Entidad concertante adquiere el compromiso de proporcionar a los residentes que ocupen plazas en el Centro Residencial objeto de este Convenio, mediante el personal adecuado y a través de los medios que precise, las siguientes prestaciones :

- . El alojamiento, garantizando su confort y seguridad básicos.

- . Su alimentación, con menús y dietas adecuadas a sus necesidades.

- . La atención a su situación sanitaria, psíquica y social, disponiendo para ello, por cada usuario, y sujeto a la necesaria confidencialidad, de un expediente individual donde se recojan los datos relativos al mismo (sanitarios, socio-familiares, ...).

- . El respeto a su libertad, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios, y sin que en ningún caso pueda existir discriminación alguna entre los beneficiarios ingresados por el ISSORM y el resto de los residentes.

- . La planificación, programación y ejecución de actividades ocupacionales, rehabilitadoras, culturales, lúdicas y recreativas, orientadas a su atención integral.

- . El establecimiento de los cauces adecuados de participación de los usuarios en los Órganos de Gobierno del Centro.

- . La asunción de la responsabilidad civil de la Entidad, directamente por sí misma o mediante suscripción de póliza aseguradora.

##### **Tercera.- PLAZAS.**

. En virtud del presente Convenio, el ISSORM dispondrá en dicho Centro de 15 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección del mismo, en los términos previstos en el Decreto n.º 31/1994 de 25 de febrero de 1994 sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

\* Plaza ocupada: Se considerará como «plaza ocupada» la asignada a un beneficiario expresamente mediante Resolución de la Dirección del ISSORM, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

\*Plaza reservada: Se considerará «plaza reservada» aquella que no se encuentre ocupada o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

. De prorrogarse el presente Convenio en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir tanto el número como el tipo de plazas convenidas, con las

limitaciones recogidas en el Decreto 56/1996 que resulten de aplicación.

#### **Cuarta.- PRECIO DE LA PLAZA .**

. El precio de la plaza ocupada será de 5.100 pts/día.  
 . El precio de la plaza reservada será de 2.550 pts/día.  
 . El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima anual de quince millones trescientas mil pesetas (15.300.000 Pts.), según el siguiente detalle.

| Entidad                                                  | Número de plazas |           | Costo total<br>Convenio | Aportación<br>Residentes | Aportación<br>ISSORM |
|----------------------------------------------------------|------------------|-----------|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|                                                          | Válidos          | Asistidos |                         |                          |                      |
| Residencia<br>«El Amparo»<br>de Santo Angel<br>en Murcia | —                | 15        | 15.300.000              | 3.534.230                | 11.765.770           |

. De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

#### **Quinta.- LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS.**

. Los beneficiarios atendidos al amparo de este Convenio contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residan de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1.996 de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza/día.

. Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada.

. La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, al ISSORM certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza válido/asistido; plaza ocupada/reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

. El ISSORM abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

. Asimismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al ISSORM las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días hábiles.

. En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

. En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

#### **Sexta.- MÍNIMOS DE LA ENTIDAD CONCERTANTE.**

. La Residencia "El Amparo" de Santo Angel en Murcia, dispone de las condiciones mínimas que requiere la atención integral de las personas mayores, en el ámbito

físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

. Las obligaciones sociales y laborales con respecto al personal del Centro, corresponden única y exclusivamente a su titular.

#### **Séptima.- INSPECCIÓN Y CONTROL.**

. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ISSORM podrá visitar e inspeccionar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

. La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el ISSORM la realización de las mismas.

#### **Octava.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.**

. El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, estará constituido por un representante del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia y un representante de Cáritas Parroquial de San Francisco Javier de Murcia, así mismo ejercerá la facultad de interpretar las dudas que se susciten.

. Por parte del ISSORM, la Dirección del Organismo o persona en quien delegue.

. Por parte de Cáritas Parroquial de San Francisco Javier en Murcia, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

#### **Novena.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

. El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 1998.

. El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

#### **Décima.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

. El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones. Asimismo podrá ser rescindiendo por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

#### **Undécima.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

. La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por La Comunidad Autonoma.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por Cáritas Parroquial de San Francisco Javier.—El Director, **Patricio Franco García**

Consejería de Sanidad y Política Social

**11612 Resolución.**

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 31 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de mayo de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 12 de agosto de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

#### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.**

En Murcia a 31 de julio de 1998

#### REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, y de otra, el señor don Juan Morales Cánovas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 26 de mayo de 1998.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que conscientes ambas partes de la

utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene suscribiendo Convenio de colaboración desde 1989 con la Mancomunidad de Servicios Sociales del Bajo Guadalentín, donde estaba integrado, entre otros, el municipio de Totana, y, concretamente, con el Ayuntamiento de Totana desde 1993.

TERCERO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

CUARTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.466, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destinada a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1998 serán:

La Comunidad Autónoma, seis millones dieciocho mil novecientos dieciocho (6.018.918) pesetas, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.466 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, un millón novecientos ochenta y seis mil doscientas cuarenta y tres (1.986.243) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Totana, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no solo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Totana se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención

Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Totana remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1998:

-Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Totana:

1.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Totana, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Totana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOQUINTO.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco**

**Marqués Fernández.** Por el Ayuntamiento de Totana.—El Alcalde Presidente, **Juan Morales Cánovas**

#### 4. ANUNCIOS

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

###### **11715 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.**

###### **1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/07/98/08.

###### **2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Actuaciones cartográficas en Águilas (1:500) y pedanías (1:1000).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 25 de junio de 1998.

###### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

###### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 5.640.000 pesetas IVA incluido.

###### **5. Adjudicación.**

a) Fecha: 13 de agosto de 1998.

b) Contratista: Topolev, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.000.000 de pesetas.

Murcia, 13 de agosto de 1998.—El Secretario General,

**Andrés J. Ayala Sánchez.**

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

###### **11714 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.**

###### **1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/07/98/07.

###### **2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: Captación de la base geográfica 1/5000 su estructuración y cargo (III Fase):

diversas zonas de los TT.MM. de Águilas, Mazarrón, Torre Pacheco y Fuente Álamo).

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 25 de junio de 1998.

###### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

###### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 21.547.500 pesetas IVA incluido.

###### **5. Adjudicación.**

a) Fecha: 13 de agosto de 1998.

b) Contratista: Topolev, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.700.000 pesetas.

Murcia, 13 de agosto de 1998.—El Secretario General.

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

###### **11716 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 1998, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Archena "Nueva intersección de acceso a La Algaida desde la variante". Expte.: 62/97 de Planeamiento.**

Con fecha 30 de julio de 1998, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Archena "Nueva intersección de acceso a La Algaida desde la variante".

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, computados a partir del día de la publicación del presente Acuerdo.

Murcia, 12 de agosto de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social

##### 11625 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en calle San Nicolás, 13, de esta capital, a los deudores que se relacionan y, en su caso, cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

##### Notifica

Que en el expediente administrativo de apremio que a cada uno de ellos se les instruye en esta Oficina, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad que se describen, notificándoseles el embargo practicado por medio de este escrito, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos, ello por haber sido infructuosos los intentos de notificación efectuado por otros medios.

##### Advertencia

De estos embargos se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Registro de la Propiedad.

Requerimiento.- Se requiere a los deudores para que en el plazo de quince días aporten los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a costa de ellos.

Para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

##### Recursos

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándosele que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

| Nombre del deudor          | Cónyuge                        | C.I.F. del deudor |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------|
| Víctor Manuel Calzado Luna | María Reyes Valcárcel García   | 30.535.965        |
| Antonio Egea Sánchez       | Josefa Sánchez Martínez        | 22.385.256        |
| José Manuel González Haro  | Raquel Aguilar González        | 77.511.189        |
| Diego Martínez Martínez    | María Mercedes Morote Riquelme | 22.430.968        |
| Soledad Martínez Mompeán   | Casimiro Martínez Sáez         | 22.459.176        |
| Manuel Meseguer González   | María Carmen Sánchez Martín    | 22.345.929        |
| Miguel Mompeán Parra       | Asunción Lozano Toledo         | 22.153.973        |
| José Noguera López         |                                | 27.458.160        |
| Ana Palacios Vargas        | Andrés Orive Sánchez           | 80.115.940        |
| Marina Proll Torre         | Joaquín González Escolar       | 50.454.570        |
| Río Argos, S.L.            |                                | B.30412639        |
| Saconfi, S.L.              |                                | B.30352728        |
| Antonio Serna González     |                                | 34.811.588        |

##### Relación de bienes embargados

—De don Víctor Manuel Calzado Luna: Urbana, vivienda en segunda planta alta, del edificio denominado Parque Universidad, situado en Espinardo, término de Murcia, es de tipo K, con acceso por la escalera uno, distribuida en salón-comedor, cocina, terraza, dos dormitorios, cuarto de baño, y linda: Norte, vivienda tipo J de su misma planta y escalera; Este, zona peatonal y jardín público; Oeste, descansillo general y acceso. Tiene una superficie construida de setenta y un metros ochenta y un decímetro cuadrado. Inscrita en libro 170, sección 7.<sup>a</sup>, folio 5 vuelto, finca 19.686, Registro de la Propiedad Uno de Murcia. Para responder de un millón cincuenta y tres mil setecientas catorce pesetas, que corresponden: 1.023.714 a principal y recargos de apremio y la suma de 30.000 pesetas a costas presupuestadas, siendo los débitos por cotizaciones al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, diligencia embargo de fecha 6-4-1998.

—De don Antonio Egea Sánchez: Un trozo de tierra riego moreral de la acequia de Churra, con una superficie de veinticinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas, y linda: Norte, Senda de Granada y Patricio Valverde Cerezo; Este, Antonio Egea y Patricio Valverde; Sur, Fuensanta Valverde Serrano y Patricio Valverde Cerezo; Oeste, parcela segregada anteriormente. Inscrita en libro 123, folio 98, sección 7, finca 9.920, Registro de la Propiedad Uno de Murcia, para responder de un millón doscientas treinta y seis mil trescientas ochenta pesetas, que corresponden: un millón doscientas seis mil trescientas ochenta a principal y recargos de apremio y otras 30.000 que se presupuestan para costas, siendo los débitos por cotizaciones al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social y embargado en diligencia de fecha 6 de abril de 1998.

—De don José Manuel González Haro: Urbana número cuatro. Vivienda de planta baja sólo, cubierta de tejado, del conjunto sito en Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, que forma parte del polígono de actuación diez de las normas subsidiarias de dicho Ayuntamiento, es la cuarta según se contempla el edificio dirección Oeste-Este, a la que se accede a través de puerta independiente situada en el viento Sur, dando a la carretera de Torre de Cotillas a Mula, ocupa una superficie solar de doscientos treinta y un metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados, de los que edificados ocupa ciento dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, para una útil de noventa metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, estar comedor, cuatro dormitorios, lavadero, patio, dos

baños, terraza, porche-terraza y patio. Inscrita en libro 134 de Las Torres de Cotillas, folio 192, finca 15.306, Registro de Molina de Segura. Para responder de novecientas diecisiete mil doscientas quince pesetas que corresponden 829.715 a principal y recargos de apremio, y otras 27.580 a costas presupuestadas, siendo los débitos por cotizaciones al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social y embargado en diligencia de 3 de marzo de 1998.

—De Diego Martínez Martínez: Casa en planta baja, cubierta de tejado, sita en término de Murcia, partido de Los Garres, camino de Algezares, carril de los Andiques, sin número, construida sobre un solar que mide doscientos treinta y nueve metros cuadrados, en cuya cabida se comprenden treinta y nueve metros que corresponden a esta finca de entrada. Tiene una superficie construida de ciento doce metros y setenta decímetros cuadrados, quedando el resto de superficie destinada a patio descubierto. Linda: Norte, doña María y doña Antonia Mármol Cubero; Levante, don Pedro Mármol Cubero; Mediodía, carril de su situación, y Poniente, don Anselmo Martínez Hidalgo. Inscrita en el libro 41, sección 7, folio 7 vuelto, finca 3.386, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Para responder de: doscientas setenta y cuatro mil cincuenta y tres pesetas, que corresponden 258.553 a principal y recargos de apremio y 15.580 a costas presupuestadas, siendo los débitos por cotizaciones al régimen de Autónomos de la Seguridad Social y embargado en diligencia de 28 de enero de 1998.

—De doña Soledad Martínez Mompeán:

1.<sup>a</sup>- Urbana 48. Vivienda tipo 4c2 «dúplex» en cuarta y quinta planta alta del edificio denominado Principado de Mónaco, en término de Molina de Segura, con fachada principal a calle Guadalajara, y accesorias a calle Martín Luter Quing, calle Antoñete Gálvez y Severo Ochoa, tiene acceso por la calle Guadalajara, ocupa una superficie total construida de ciento veintisiete metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable o vinculado a la misma la porción de terraza del edificio en 5.<sup>a</sup> planta alta de veintiséis metros y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en libro 363 de Molina de Segura, folio 128, finca 40.151.

2.<sup>a</sup>- Una cuarenta y dos avas parte indivisa, correspondiente a la plaza de garaje número 47, del departamento número 6, local de negocio en planta de sótano, destinado a 52 plazas de garaje, del edificio denominado Principado de Mónaco, sito en término de Molina de Segura, paraje del Sifón, con fachada principal a calle Guadalajara y accesorias. Inscrita en libro 388 de Molina de Segura, folio 136, finca 40.057, registro de la Propiedad de Molina de Segura. Para responder ambas fincas y sin distribución entre ellas de: setecientas seis mil quinientas setenta y tres pesetas, que corresponden 685.413 a principal y recargos de apremio y 21.160 que se presupuestan para costas, los débitos son por cotizaciones al régimen de Autónomos de la Seguridad Social y el embargo con diligencia de 3 de noviembre de 1997.

—De don Manuel Meseguer González:

1.<sup>a</sup>- Dos cuarenta y cinco avas partes de Urbana Uno, planta primera de sótano, del edificio de Murcia, con fachadas a calles de Radio Murcia, Barrionuevo y Plaza Cetina, con acceso de personas y vehículos por esta última, tiene acceso de personas a través de dos escaleras y dos

ascensores, que las comunica con la planta baja y las viviendas, está distribuida en 45 plazas de aparcamiento y tiene una superficie construida de mil ciento setenta y cinco metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con plaza de Cetina y Urbanización Algezares, S.A. Inscrita en libro 190 de Murcia, sección 2.<sup>a</sup>, folio 118, finca 15.135-6.

2.<sup>a</sup>- Urbana 39. Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja, del edificio sito en Murcia, con fachadas a calles Radio Murcia, Barrionuevo y Plaza de Cetina, con acceso por la escalera y portal número dos, es de tipo F. Tiene una superficie total construida de doscientos quince metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, cocina, estar, salón, cinco dormitorios, tres baños, paso, armarios y terraza. Linda: derecha entrando, calle Barrionuevo. Inscrita en el libro 89, sección 2.<sup>a</sup>, folio 99, finca 15.229, ambas fincas del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Embargadas en diligencia de 11 de junio de 1998 para responder de dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas catorce pesetas, que corresponden: a principal y recargos de apremio 2.332.514 y 60.000 que se presupuestan para costas y los débitos por cotizaciones al régimen General de la Seguridad Social. Ver última descripción de estas notificaciones.

—De don Miguel Mompeán Parra: Local en planta de sótano, con acceso por una rampa que se inicia en la calle Obispo Sancho Dávila, del edificio en Murcia, partido de La Flota con fachada también a calle Corregidor Puello, sin número, ocupa una superficie construida de dos mil sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: frente, calle Obispo Sancho Dávila; derecha, otra finca de Miguel Mompeán Parra; fondo, Jefatura Provincial de Sanidad, e izquierda, calle Corregidor Puello, de esta finca han sido segregadas varias partes, quedando en la actualidad una superficie de veintiocho metros treinta decímetros cuadrados, que es lo embargado. Inscrita en libro 229, folio 11, finca 16.422.

2.<sup>a</sup>- Urbana número dos: Resto de un local comercial en planta baja, del edificio en término de Murcia, partido de La Flota, calle Obispo Sancho Dávila, con fachada también a la calle Corregidor Puello, s/n. Tenía una superficie construida de 2.040,61 metros cuadrados de la que quedan y se embargan ciento cuarenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo los linderos de antes de la segregación practicada, frente, calle Obispo Sancho Dávila; derecha, otra finca de don Miguel Mompeán Parra; fondo, Jefatura Provincial de Sanidad, e izquierda, calle Corregidor Puello, también con los seis portales de escalera, hueco de ascensores y rampa de descenso al sótano. Inscrita en libro 240, folio 162, finca 16.800, ambas del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Embargadas en diligencia de 11 de junio de 1998, para responder de novecientas veintiséis mil doscientas setenta y tres pesetas, de las que corresponden 896.273 a principal y recargos de apremio y 30.000 que se presupuestan para costas y los débitos al régimen de Empleados de Hogar de la Seguridad Social.

—De don José Noguera López:

1.<sup>a</sup>- Vivienda en la tercera planta del edificio en Murcia, partido de Espinardo, Urbanización Torre Esmeralda, parcela D, de tipo H, la octava comenzando a contar de derecha a izquierda según se mira la fachada principal del edificio

recayente al Este, tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros veintitrés decímetros cuadrados y construida de cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Se distribuye en estancia, cocina, dos dormitorios, baño y vestíbulo. Linda: derecha mirando a su fachada, la vivienda de esta planta tipo G; izquierda y frente, vía pública, y fondo, Colegio BUP 7 mediante patio de luces. Inscrita en el libro 165, sección 7, folio 73, finca 19.376.

2.<sup>a</sup>- Una treinta y una avas parte indivisa, concretada en la plaza de garaje número 17, sita en la planta de sótano, del edificio en término de Murcia, partido de Espinardo, Urbanización Torre Esmeralda, parcela D. Inscrita en libro 208, folio 190, finca número 19.312 (17), ambas del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, y para responder de un millón cuarenta y una mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, que corresponden 1.011.646 a principal y recargos de apremio y la suma de 30.000 a costas presupuestadas, los débitos son por cotizaciones al Régimen de Autónomos, y la diligencia de embargo de fecha 6 de abril de 1998.

—De doña Ana María Palacios Vargas. Una participación indivisa del pleno dominio consistente en el 45,210% de una casa de dos plantas, sita en calle Córdoba, s/n, del Municipio de Posadas, con una superficie útil de doscientos cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; fondo, corral de herederos de don José Vargas Luna; izquierda, don José Palacios Martín, y derecha, José García Plaza. Inscrita en libro 155 de Posadas, folio 147, finca 4.543, Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba). Para responder de un millón quinientas cuarenta y seis mil doscientas treinta y cinco pesetas, que corresponden: 1.511.305 a principal y recargos de apremio y 35.000 para costas del expediente. Las cotizaciones son al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social y la diligencia de embargo de fecha 6 de abril de 1998.

—De doña Marina Proll Torre: Urbana número ocho. Vivienda en la planta tercera, después de la baja, del edificio en Murcia, travesía de Martínez Anido, con una superficie de setenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y construida de ochenta y cuatro metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y según cédula de calificación definitiva de setenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados útiles y de noventa y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados construida. Linda, considerando el zaguán de su acceso como frente: Frente, dicho zaguán, huecos de escalera y patio de luces y la otra vivienda de la planta; izquierda entrando o mediodía, calle de Travesía de Martínez Anido; fondo, José Morales Ibáñez, y derecha, Eusebio Fernández y Joaquín Castelló. Inscrita en libro 57, sección 1.<sup>a</sup>, folio 74, finca número 3.841, Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, para responder de quinientas setenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas, que corresponden: 552.306 a principal y recargos de apremio y 20.580 a costas presupuestadas. Las cotizaciones al Régimen de Autónomos y la diligencia de embargo de fecha 29 de enero de 1998.

—Río Argos, S.L.: Urbana 145, plaza de garaje, en planta sótano, del edificio denominado Expomurcia, señalada con el número que le corresponde en la división horizontal. Inscrita en libro 217, folio 10, finca 17.624, Registro de la Propiedad Ocho de Murcia.

2.<sup>a</sup>- Urbana número 151, plaza de garaje, en planta sótano, del edificio denominado Expo Murcia, partido de La Albatalla, hoy Avenida Cervantes, señalada con el mismo número que le corresponde en la división horizontal. Inscrita en libro 217, folio 22, finca 17.363. Registro de la Propiedad Ocho de Murcia, para responder de un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, que corresponden: 1.014.853 a principal y recargos de apremio y 30.000 que se presupuestan para gastos del expediente. Las cotizaciones son al Régimen General y diligencia de embargo de fecha 7 de mayo de 1998, ampliada por la de 13 de julio de 1998.

Saconfi, S.L.: Urbana, una parcela de terreno destinada a la edificación sita en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje denominado de Los Copos, tiene de superficie ochenta metros cuadrados, y linda: Norte, con el solar número 21 de la misma parcelación; al Sur, con el solar número 19; al Este, con calle José Martínez, y al Oeste, con el solar número 50. Inscrita en libro 50, sección 3.<sup>a</sup>, finca 4.224, Registro de la Propiedad Siete de Murcia. Para responder de doscientas sesenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas, que corresponden: 247.884 a principal y recargos de apremio y 16.160 a costas presupuestadas. Las cotizaciones son al Régimen General y la diligencia de embargo es de fecha 4 de febrero de 1998.

—De don Antonio Serna González:

1.<sup>a</sup>- Mitad indivisa de urbana número 1/49, plaza de aparcamiento número 37, sita en local en planta de sótano del edificio denominado Príncipe de Asturias, o bloque a/03 del polígono 1.1 del Plan Parcial C.R.3 de Murcia, sito en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, con fachada a Avenida Juan Carlos I y calles peatonales de nueva apertura por sus restantes vientos. Inscrita en libro 395, folio 81, finca 29.782.

2.<sup>a</sup>- Mitad indivisa de urbana 39, vivienda ubicada en la planta tercera sobre la baja comercial del edificio denominado Príncipe de Asturias, sito en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, con fachada a Avenida de Juan Carlos I y calles peatonales de nueva apertura por sus restantes vientos. Tiene su acceso por la escalera número 6, a la derecha subiendo. Es de tipo Q, tiene de superficie total construida ciento sesenta y tres metros, tres decímetros cuadrados, y está distribuida en vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, terraza y lavadero. Inscrita en libro 327, folio 97, finca 24.602, ambas del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia. Embargados en diligencia de 6 de abril 1998 y para responder de seiscientos veinticuatro mil cuatrocientas veintitrés pesetas, que corresponden 604.443 a principal y recargos de apremio y 20.000 que se presupuestan para costas del expediente y las cotizaciones al Régimen General.

—De don Manuel Meseguer González. Parcela de terreno seco, en término de Molina de Segura, partido de La Polvorista, de superficie veinticuatro áreas, noventa y ocho centiareas y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, integrada en el polígono La Polvorista, zona ZI-3PERI-7, que linda: Norte, Pedro Segura Cerezo, antes camino de La Yesera; Sur, Butano, S.A.; Este, carretera de Madrid-Cartagena, y Oeste, Antonio Pereñíguez. Dentro de su perímetro existen dos naves unidas, destinadas a fines industriales, con acceso independiente cada una de ellas y

demás comunicadas entre sí, denominadas con los números uno y dos. La uno, ocupa una superficie construida de mil sesenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, de los que 890 metros 46 decímetros cuadrados se destinan a almacén, 117 metros y 16 decímetros cuadrados a oficinas, en dos plantas y ubicadas junto a la entrada principal, y 52 metros 97 decímetros cuadrados destinados a vestuarios y aseos, ubicados al fondo de la nave. La nave número dos ocupa una superficie construida de mil doscientos siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, diáfana y sin distribución alguna, destinada en su totalidad a almacén. El resto no edificado de treinta metros y diecisiete decímetros cuadrados, está destinado a ensanche, lo embargado es la mitad indivisa de la nuda propiedad del inmueble descrito, que es la registral número 42.488 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 395, folio 201, para responder de la suma de dos millones trescientas noventa y dos mil quinientas catorce pesetas, que corresponden: 2.332.514 a principal y recargos de apremio y 60.000 a costas que se presupuestan en el expediente. Las cotizaciones al Régimen General y la diligencia de embargo de fecha 11 de junio de 1998.

Murcia a 13 de julio de 1998.—El Recaudador ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### **11641 Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos.**

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos, que de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X El Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el O.M. de 22 de febrero de 1996.

Cód. Cta. Cot.: 3000955447.

Nombre: Rachad-Lalla Nez. C/ Senda de Enmedio, 10, 1-F (C.P. 30009).

Localidad: Murcia.

Periodo: 06-94 a 06-94.

Importe: 20.993.

Murcia, 5 de mayo de 1998.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

## III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Instrucción número Dos de Cieza

#### **11594 Juicio de faltas número 382/97.**

Doña M. Carmen Martínez Hortelano, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 382/97 por una falta de lesiones, por medio de la presente se notifica a Said Oummad, con último domicilio conocido en el paraje El Castillejo, de los Baños de Fortuna (Murcia), la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

El Sr. don José Luis Cobo López, Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 382/97, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante Josefa Méndez Alacid, como denunciado Said Oummad.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo a Said Oummad de los hechos objeto de estas diligencias con declaración de costas de oficio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación por escrito, expresando los motivos en que se funde, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cieza a 7 de agosto de 1998.—La Juez, M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Hortelano.—La Secretaria.

### Primera Instancia de Mula

#### **11590 Autos número 446/86.**

Doña M.<sup>a</sup> Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de número 446/86, promovidos por Banco Popular Español, S.A., contra M.<sup>a</sup> Jesús Valera Martínez, Antonio Fernández Valera, M.<sup>a</sup> Isabel Fernández Valera y Juan Carreño Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 10 de noviembre de 1998, a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en B.B.V. oficina 5639, cuenta 3076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta, una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2º.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 3 de diciembre de 1998, a las 12,15 horas; y para caso de tercera, el próximo día 29 de diciembre de 1998, a las 12,15 horas.

#### **Bienes objeto de subasta:**

-Rústica. Tierra secano a cereales, situada en término municipal de Cehegín, partido del Cajitán, paraje de Ruipérez. Tiene de superficie 31 hectáreas, 48 áreas y 66 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, finca 21.531. Valorada en 9.200.000 pesetas.

-Rústica. Tierra secano a cereales, sita en término de Cehegín, partido de los Lentiscars. Tiene de superficie 1 hectárea, 42 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca. Finca 23.843. Valorada en 300.000 pesetas.

-Rústica. Tierra secano a cereales y pastos en término de Cehegín, partido de los Lentiscars. Tiene de superficie 62 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz. Valorada en 120.000 pesetas. Finca 23.844.

-Rústica. La tercera parte indivisa de un trozo de tierra secano a cereales sita en término de Mula, partido de Pinar Hermoso y sito de las Guajaras o del Valenciano. Tiene de superficie 9 hectáreas, 60 áreas y 90 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 3.174. Valorada la tercera parte indivisa en 1.400.000 pesetas.

-Rústica. La tercera parte indivisa de un trozo de tierra de la misma clase y situación que la anterior. Tiene una superficie 3 hectáreas, 20 áreas y 97 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 3.175. Valorada la tercera parte indivisa en 400.000 pesetas.

-Rústica. La tercera parte indivisa de la décimo tercera parte de un pozo con sus ejidos, situado en el mismo término, partido y lugar que las anteriores. Tiene una superficie de 5 áreas y 59 centiáreas. Inscrita en el Registro

de la Propiedad de Mula, finca 3.167. Valorada la tercera parte indivisa de la décimo tercera parte en 5.000 pesetas.

-Rústica. La tercera parte indivisa de un trozo de terreno secano a cereales situado en término de Bullas, partido de los Derramadores, Piezas de Carrasco y Cuesta Blanca. Tiene una superficie de 33 áreas y 95 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, 6.788. Valorada la tercera parte indivisa en 20.000 pesetas.

-Rústica. La tercera parte indivisa de un trozo de tierra secano a cereales sito en el mismo, término, partido y sitio que la anterior. Tiene una superficie de 96 áreas y 45 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 6.789. Valorada la tercera parte indivisa en 100.000 pesetas.

-Urbana. La tercera parte indivisa de una casa de habitación sita en Bullas, calle Chico n.º 32. Se compone de dos pisos y dos cuerpos, con varias habitaciones altas y bajas. Tiene una superficie de 109 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 6.790. Valorada la tercera parte indivisa en 726.666 pesetas.

-Urbana. La tercera parte indivisa de una casa de habitación sita en la Aldea de la Copa, término de Bullas, calle Pascual, s/n. Consta de dos pisos y dos cuerpos con varias habitaciones y patio descubierto. Superficie 100 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, 6.791. Valorada la tercera parte indivisa en 766.666 pesetas.

-Rústica. Tierra secano a cereales en blanco, sita en Bullas, partido de la Copa y sitio de Fuente Carrasca, conocida por bancal Estrello. Tiene una superficie de 93 áreas y 17 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.872. Valorada en 200.000 pesetas.

-Rústica. Tierra secano en blanco, en el mismo término, partido y sitio que la anterior, conocido por Bancal de Sabastián. Tiene de superficie 44 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.873. Valorada en 120.000 pesetas.

-Rústica. Tierra secano a cereales en blanco situada en el mismo término, partido y sitio que los anteriores, conocido por Bancal de las Retamas. Tiene una superficie de 89 áreas y 44 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.874. Valorada en 200.000 pesetas.

-Rústica. Tierra secano a cereales en blanco, sita en el mismo término, partido y sitio que las anteriores conocido por Bancal de los Pinos del Sestero. Tiene una superficie de 64 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.875. Valorada en 60.000 pesetas.

-Rústica. Tierra riego a cereales en blanco, con la misma situación que las anteriores, conocida por Bancal Bajo la Carretera. Tiene de superficie 55 áreas y 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.876. Valorada en 400.000 pesetas.

-Rústica. Tierra riego a cereales en blanco en la misma situación que las anteriores, conocida por Bancal de la Higuera. Tiene una superficie de 88 centiáreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.877. Valorada en 800.000 pesetas.

-Rústica. Tierra inculta a pastos y peñascal en la misma situación que las anteriores, conocida por La Silla. Tiene una superficie de 2 hectáreas, 86 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.878. Valorada en 600.000 pesetas.



-Rústica. La tercera parte indivisa de un trozo de tierra inculca peñascal en la misma situación que las anteriores, dentro del cual se encuentra la Casa-Cortijo marcada con el número 35, compuesta de dos pisos y en ellos nueve habitaciones, que ocupa una superficie de 254 metros y el corral de encerrar ganado que mide 256 metros cuadrados. La tierra tiene una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 9.879. Valorada la tercera parte indivisa en 500.000 pesetas.

-Urbana. Una casa situada en Bullas, Avda. Calvo Sotelo, 51. Consta de dos cuerpos y dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias y patios. Tiene una superficie de 194 m<sup>2</sup>, de los que están edificadas 64, detinándose el resto a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 4.585. Valorada en 1.800.000 pesetas.

-Rústica. Trozo de tierra sita en término de Bullas, partido de la Copa de Arriba y sitio de Fuente Carrasca. Tiene una superficie de 63 áreas y 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 2.144. Valorada en 300.000 pesetas.

-Urbana. Un solar para edificar situado en Bullas, partido del Lavador. Tiene una superficie de 154 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 7.030. Valorada en 1.232.000 pesetas.

Dado en Mula a 27 de julio de 1998.—La Juez, M.<sup>a</sup> Dolores de las Heras García.—El Secretario en funciones.

## Instrucción número Tres de Murcia

### 11593 Juicio de faltas número 46/98-B.

El Ilmo. Señor don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas número 46/98-B, por falta contra el orden público, cometido el pasado día 14 de noviembre de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Tomás Martínez Guerrero, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue: Fallo: «Que debo condenar y condeno a Tomás Martínez Guerrero, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de un mes, a razón de mil pesetas cada cuota diaria y que podrá ser satisfecha en la forma señalada en el fundamento tercero de esta resolución, y al pago de las posibles costas causadas».

Dado en Murcia a ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de San Javier

### 11591 juicio de faltas 4/97.

El Ilmo. Señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 4/97, sobre agresión e injurias, en los que se

ha acordado la notificación por edictos a la denunciante Rosa María García León, de la sentencia recaída en las actuaciones, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda, acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

### Sentencia

En San Javier a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 4/97, por agresión e injurias, y en el que han sido partes: La Ilma. Sra. Fiscal doña María Luisa Fernández-Delgado Aguilar, no compareciendo Rosa María García León, como denunciante, citada en legal forma, y compareciendo Pedro Antonio Gómez Franco.

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Pedro Antonio Gómez Franco de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

## Instrucción número Uno de El Ejido

### 11592 Juicio de faltas 4/98.

El Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de El Ejido.

Hace saber: Que habiéndose acordado en el juicio de faltas, que se tramita en este Juzgado la citación de esta parte al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio, sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación. En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas 4/98 sobre circular sin seguro obligatorio por la que se cita a Arturo Torres Martín, en calidad de denunciado, con último domicilio en Paseo Corvera, 30, Murcia a fin de que comparezca al acto de la celebración del juicio, el día 24 de septiembre a sus 10,30 horas, advirtiéndole que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la L.E.Cr.

En El Ejido a 5 de agosto de 1998.—El Juez.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **11616 Aprobación del Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 1998.**

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía número 1.743, de fecha 13 de agosto de 1998, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para 1998 por importe de 120.585.818 pesetas.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo señalado sea examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no recibirse reclamaciones en el periodo mencionado, se entenderá aprobado definitivamente el mismo.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, el cual se podrá obtener en la Oficina de Recaudación sita en calle San Sebastián, número 3, en horario de 9 a 14 horas.

El plazo para el ingreso comenzará el día 4 de septiembre y finalizará el día 20 de noviembre de 1998.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla a 14 de agosto de 1998.—La Alcaldesa sustituta, Amalia Arcís Molina.

### Calasparra

#### **11653 Anuncio de licitación de obra.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la

L.C.A.P. se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar obras de «Ampliación Zona Industrial - 1.ª Fase: Colector General de Alcantarillado y Red de Agua Potable (Pozuelo-Puente Cuatro Ojos-Daya)», conforme al siguiente contenido:

**1. Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la ejecución de la obra «Ampliación Zona Industrial -1.ª Fase: Colector General de Alcantarillado y Red de Agua Potable (Pozuelo-Puente Cuatro Ojos-Daya)», según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Francisco Martínez Espín.

**2. Duración del contrato:** El plazo máximo de ejecución de las obras será de tres meses.

**3. Bases de licitación:** El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 31.500.000 pesetas.

**4. Pago:** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo conforme acuerdo Plenario de 5 de agosto de 1998.

**5. Publicación de los pliegos:** Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría Municipal.

**6. Garantía provisional:** Será del 2 por 100 de la base de licitación: 630.000 pesetas.

**7. Garantía definitiva:** el 4 por 100 del precio de adjudicación.

**8. Presentación de proposiciones:** Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**9. Apertura y examen de documentación (capacidad para contratar y requisitos técnicos) por Mesa de Contratación:** Tendrá lugar a las 13,00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

**10. Modelo de proposición:** El recogido en anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Calasparra, 10 de agosto de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

### Calasparra

#### **11620 Modificación de tarifas.**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la modificación de las tarifas aplicables al suministro de agua potable y la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de los servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, en sesión de fecha 25 de junio de 1998, se expone al público durante 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Calasparra, 10 de agosto de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

## Cieza

**11589 Expediente 9/98 de modificación de créditos.**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 1998, mediante el cual se aprobó el expediente 9/98 de modificación de créditos, por concesión de créditos extraordinarios y modificación del apartado h de la Base 39 de Ejecución del Presupuesto, por haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar lo siguiente:

## I) CREDITOS EN AUMENTO:

|                          |                   |
|--------------------------|-------------------|
| Créditos extraordinarios | 29.444.921        |
| <b>TOTAL AUMENTOS</b>    | <b>29.444.921</b> |

## II) FINANCIACION DE LOS CREDITOS:

|                                                              |                   |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| Remanente Líquido de Tesorería para créditos extraordinarios | 7.303.844         |
| Nuevos ingresos                                              | 12.097.018        |
| Anulaciones de Gastos                                        | 10.044.059        |
| <b>TOTAL FINANCIACION</b>                                    | <b>29.444.921</b> |

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General de 1998 quedaría como sigue:

**GASTOS**

| Capítulo     | Consignación anterior | Crédito extraordinario | Anulación de créditos | Suplemento de crédito | Consignación definitiva |
|--------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| I            | 1.150.150.838         |                        |                       |                       | 1.150.150.838           |
| II           | 669.652.229           | 495.784                |                       |                       | 670.148.013             |
| III          | 68.700.000            |                        |                       |                       | 68.700.000              |
| IV           | 88.510.000            |                        |                       |                       | 88.510.000              |
| VI           | 2.435.451.373         | 28.949.137             | 10.044.059            |                       | 2.454.356.451           |
| VII          | 38.450.000            |                        |                       |                       | 38.450.000              |
| VIII         | 16.126.000            |                        |                       |                       | 16.126.000              |
| IX           | 121.000.000           |                        |                       |                       | 121.000.000             |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.588.040.440</b>  | <b>29.444.921</b>      | <b>10.044.059</b>     | <b>0</b>              | <b>4.607.441.302</b>    |

**INGRESOS**

| Capítulo     | Consignación anterior | Modificación ingresos | Remanente líquido de Tesorería | Consignación definitiva |
|--------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|
| I            | 392.000.000           |                       |                                | 392.000.000             |
| II           | 85.500.000            |                       |                                | 85.500.000              |
| III          | 551.025.881           |                       |                                | 551.025.881             |
| IV           | 1.060.355.611         |                       |                                | 1.060.355.611           |
| V            | 48.431.000            |                       |                                | 48.431.000              |
| VI           | 95.055.000            |                       |                                | 95.055.000              |
| VII          | 471.854.245           | 12.097.018            |                                | 483.951.263             |
| VIII         | 669.510.351           |                       | 7.303.844                      | 676.814.195             |
| IX           | 1.214.308.352         |                       |                                | 1.214.308.352           |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.588.040.440</b>  | <b>12.097.018</b>     | <b>7.303.844</b>               | <b>4.607.441.302</b>    |

Contra la presente modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cieza a 14 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

## Molina de Segura

### **11652 Aprobado el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del P.P. «Cañada de las Eras».**

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura a 29 de julio de 1998.—El Alcalde.

## Murcia

### **11567 Aprobación inicial del proyecto de Modificación Plan General en zona 2D, Transición de Ensanche en Renovación de Barriomar.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1998, el proyecto de Modificación del Plan General en zona 2d, Transición de Ensanche en Renovación, de Barriomar, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 31 de julio de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### **11711 Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en aplicación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, relativo a calle Sagasta, edificios números 46, 48 y 50.**

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 27 de abril de 1998, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en aplicación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, relativo a calle Sagasta, Edificios números 46, 48 y 50, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas del mismo, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 13 de julio de 1998.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

## Murcia

### **11741 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. nº 137-P/98

#### **2. Objeto del contrato.**

Descripción: «PARCELA 10 DE LA MANZANA G DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN III DEL ESTUDIO DE DETALLE LLANO DE BRUJAS C».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

Se fija un tipo de licitación de 13.778.880 ptas. más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

#### **5. Garantías.**

Provisional: 275.578-ptas.  
Definitiva: 551.156-ptas.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA  
Teléfono: 22 19 33  
Telefax: 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### **7. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

#### **8. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 12:00.

#### **9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

**Murcia****11744 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º 145-P/98

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «PARCELA O DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 3.ª DEL ESTUDIO DE DETALLE C-8, SITA EN LA ALBATALÍA (MURCIA)».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Se fija un tipo de licitación de 16.514.922 ptas. más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza, correspondiendo 6.008.494 ptas. al valor del suelo y 10.506.428 ptas. a los gastos de urbanización por cuotas ya giradas.

**5. Garantías.**

Provisional: 330.299 ptas.  
Definitiva: 660.598 ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA  
Teléfono: 22 19 33  
Telefax: 21 85 73  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

**8. Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 12:00.

**9. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.  
Murcia, 26 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

**Murcia****11743 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º 367-P/97

**2. Objeto del contrato.**

Descripción: «PARCELA 5-3 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL ESTUDIO DE DETALLE C-8, SITA EN SAN BASILIO (MURCIA)».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Se fija un tipo de licitación de 37.605.740 ptas. más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

Además, el adjudicatario deberá abonar las cuotas de urbanización giradas hasta la fecha, que son las especificadas en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

**5. Garantías.**

Provisional: 752.115 ptas.  
Definitiva: 1.504.230 ptas.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA  
Teléfono: 968 22 19 33. Telefax: 968 21 85 73.  
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 12:00.

#### 9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de junio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

### Murcia

#### 11742 Anuncio para la enajenación de parcela municipal.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º 206-P/98

##### 2. Objeto del contrato.

Descripción: «PARCELA DE EQUIPAMIENTOS N.º 2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN I DEL ESTUDIO DE DETALLE C-8, SITA EN SAN BASILIO».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 30.000.000 ptas. más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

##### 5. Garantías.

Provisional: 600.000 ptas.

Definitiva: 1.200.000 ptas.

##### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4.ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 22 19 33

Telefax: 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

##### 7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 12:00.

#### 9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 10. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 31 de julio de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

### Ricote

#### 11566 Delegación de funciones.

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 122/98, de 31-7-98, se ha acordado la delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote en la persona del Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Moreno Yepes, durante todo el mes de agosto del presente año, de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 y 2, y 114 de R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Ricote a 31 de julio de 1998.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miñano Torrano.

### San Javier

#### 11575 Decreto número 1.058/97.

Se hace saber a don Ernesto García del Real, cuyo último domicilio conocido es Adelfas, número 28, de Santiago de la Ribera, que por el señor Alcalde Presidente, se ha dictado Decreto número 1.058/97, de fecha 7 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva señala lo siguiente:

Primero: Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras realizadas por don Ernesto García del Real, anteriormente señaladas.

Segundo: Requerir al promotor de las obras para que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de esta resolución, solicite la oportuna licencia para la ejecución de las obras que ha realizado, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia, se podrá decretar la

demolición de las obras a costa del interesado, e impedir definitivamente los usos a que de lugar.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar de la notificación de la misma, previa la comunicación a esta Alcaldía de la interposición del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier a 16 de junio de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

## San Pedro del Pinatar

### 11651 Solicitud de cancelación de garantía definitiva de obras.

Solicitada por don José Rodríguez Latorre, en representación de Electromur, S.A. la cancelación de la garantía definitiva de las obras de «Alumbrado Público en Barrio El Mojón» por importe de 847.115 pesetas, se expone al público el expediente para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario de dicho contrato.

San Pedro del Pinatar a 5 de agosto de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 11713 Anuncio de licitación ejecución de obras.

**Objeto:** Ejecución de las obras de reposición de alumbrado público en Villananitos y Maspalomas.

**Procedimiento:** Concurso urgente.

**Precio:** Cuarenta millones de pesetas.

**Garantía provisional:** Ochocientas mil pesetas.

**Garantía definitiva:** Un millón seiscientas mil pesetas.

**Presentación proposiciones:** Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

**Exposición pliego:** Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al presente anuncio podrán presentarse alegaciones al mismo.

**Modelo de proposición y publicidad pliego:** A disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento durante los días hábiles en horario de oficina.

En San Pedro del Pinatar a 5 de agosto de 1998.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 11712 Anuncio de licitación ejecución de obras.

**Objeto:** Ejecución de las obras de reposición de abastecimiento de agua en Villananitos y Las Charcas.

**Procedimiento:** Concurso urgente.

**Precio:** Treinta y cuatro millones de pesetas.

**Garantía provisional:** Seiscientas ochenta mil pesetas.

**Garantía definitiva:** Un millón trescientas sesenta mil pesetas.

**Presentación proposiciones:** Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

**Exposición pliego:** Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al presente anuncio podrán presentarse alegaciones al mismo.

**Modelo de proposición y publicidad pliego:** A disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento durante los días hábiles en horario de oficina.

En San Pedro del Pinatar a 5 de agosto de 1998.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## Totana

### 11710 Corrección de error.

Habiéndose advertido error esencial en el anuncio número 11396, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 185, de 12 de agosto de 1998, por el que se publica el concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Proyecto de alojamientos en las casas de La Santa», queda sin efecto dicho anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo para la presentación de ofertas en el concurso referido empezará a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del nuevo anuncio de la convocatoria, una vez rectificados los errores padecidos.

Totana, 20 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Juan José Salas Andreo.

## Villanueva

### 11709 Aprobación y periodo de cobranza de padrones.

Don José Luis López Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva.

Hago saber: Que aprobados los padrones por la Comisión de Gobierno de fecha 29-7-98 y durante los días hábiles comprendidos entre el 1-9-98 y el 20-11-98, estarán

puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1998, correspondientes a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica).
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana).
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Recogida de basura (2.º semestre 1998).

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos notificación-carta de pago en las entidades:

- \* Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- \* Caja Murcia.
- \* Caja Rural de Almería.
- \* Recaudación municipal.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación de los padrones que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, previo al Contencioso Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Villanueva a 10 de agosto de 1998.—El Alcalde.

## Villanueva del Río Segura

### 11708 Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial «La Paira».

Aprobado inicialmente el día 29 de julio de 1998 el proyecto de urbanización del Plan Parcial Residencial La Paira, por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular alegaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva del Río Segura, 7 de agosto de 1998.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

## Yecla

### 11577 Anuncio licitación obra de «Desvío y sustitución de conductor en L.A.M.T. 20 KV. para alimentación de la instalación eléctrica del P.I. Urbayecla II».

#### 1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Desvío y sustitución de

conductor en L.A.M.T. 20 KV, para alimentación de la instalación eléctrica del P.I. Urbayecla II.

b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial Urbayecla II. Yecla.

c) Plazo de ejecución: 45 días.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.423.625 pesetas.

#### 5.-Garantías

Provisional: 108.472 pesetas.

Definitiva: 216.945 pesetas.

#### 6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

#### 7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: No se exige clasificación específica.
- b) Otros requisitos: Los consignados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### 8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 6.ª de la reguladora de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

#### 9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

#### 10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

#### 11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Yecla a 12 de agosto de 1998.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.